



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 184 -2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 18 MAYO 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Solicitud S/N con Doc. 10444860 Exp. 7079851 de fecha 21 de abril del 2026, del ex servidor Santos Eduardo Cabanillas Manrique, que requiere el pago por compensación de servicios CTS, de los 03 años que no se consideró por error material incurrido en el numeral 7) del artículo primero de la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 003-2026-GRJ/ORAF/ORH de fecha 06 de marzo del 2026, donde se pagó solo por 40 años de servicios.

CONSIDERANDO:

Que, en merito a la revisión efectuada al expediente administrativo del ex servidor Santos Eduardo Cabanillas Manrique, nombrado en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-2, adscrito a la Sub Gerencia de Desarrollo de Tarma, se advierte que mediante la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 504-2025-GRJ/ORAF/ORH de fecha 27 de enero del 2026, se dispuso su cese definitivo de la carrera administrativa a partir del 31 de diciembre del 2025, por la causal de límite de edad al haber cumplido 70 años, no obstante, en dicho acto administrativo se incurrió en error material respecto al cómputo de tiempo de servicios prestados al estado, consignándole erróneamente cuarenta (40) años, cuatro (4) meses y (27) días.

Que, en aplicación de lo dispuesto en artículo 212° Rectificación de Errores, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" de fecha 02 de enero del 2019, referido a la rectificación de errores materiales o aritméticos a los actos administrativos, la entidad emitió la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 136-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 10 de abril del 2026, mediante la cual se rectifica el artículo primero de la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 003-2025-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 27 de enero del 2026, precisándose que el ex servidor Santos Eduardo Cabanillas Manrique, acredita un total de cuarenta y tres (43) años, cuatro meses (04) meses y veintisiete (27) días de servicios prestados al estado.

Que, mediante la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 050-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 12 de febrero del 2026, se determinó el costo





correspondiente a la compensación por tiempo de servicios, estableciéndose como promedio del monto único consolidado MUC a pagar en S/. 1,142.00 soles y el monto del promedio del incentivo laboral CAFAE en S/. 1,560.00 soles; por consiguiente, al haberse reconocido tres (03) años adicionales de servicios efectivamente prestados y no considerados inicialmente por error material, corresponde lo no pagado de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) por dicho periodo, conforme al siguiente detalle: MUC por S/. 3,426.00 soles y CAFAE por S/. 4,680.00 soles, haciendo un total adeudado ascendente a S/. 8,106.00 soles, monto pendiente de pago a favor del ex servidor Santos Eduardo Cabanillas Manrique. Como se detalla a continuación:

Nivel Remunerativo	Tiempo de Servicios faltantes (años)	Monto promedio MUC	Monto promedio CAFAE	Total MUC	Total CAFAE	Pendiente de pago
F-2	03	1,142.00	1,560.00	3,426.00	4,680.00	8,106.00

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del pago al ex servidor Santos Eduardo Cabanillas Manrique, por compensación de servicios CTS, de los 03 años que no se consideró por error material incurrido en el numeral 7) del Artículo Primero de la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 003-2026-GRJ/ORAF/ORH de fecha 06 de marzo del 2026 por el monto de S/. 8,106.00 soles, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina correspondiente efectúe el abono del monto establecido en el Artículo Primero de la presente resolución, el mismo que estará supeditado a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta el Gobierno Regional de Junín.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JCHS/gcqa/cagh

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
.....
Lic. Adm. Juan Joseph Chavez Sanchez
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 19 MAY 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)